

**CONTRATO DE ADHESIÓN/ENSEÑANZA**  
**JARDIN “EMILIE”**  
**Hipólito Yrigoyen 4319 - Lanús - Pcia. de Buenos Aires**  
**Teléfono (011) 4247-3946**  
**DIEGEP 7555**

Lanús, 20 de marzo de 2024

**EL COLEGIO Inmaculada Concepción, de Lanús**, fue fundado en 1937 por las Hermanas de la Inmaculada Concepción de Castres, siendo responsables del mismo a través de la Asociación Civil Emilia de Villeneuve.

**ES UN COLEGIO CONFESIONAL CATÓLICO DE EDUCACIÓN PÚBLICA DE GESTIÓN PRIVADA** con 80 % de aporte del Estado Provincial que imparte la enseñanza según los planes oficiales de la jurisdicción y/o con proyectos especiales de adecuación de contenidos. Es un colegio de puertas abiertas inclusivo e incluyente, que atiende y valora la diversidad de los alumnos/as, que concurren a él.

**SERVICIOS EDUCATIVOS**

El Colegio brinda **servicios** educativos oficiales en 3 niveles de enseñanza: Inicial, Primaria y Secundaria. Además, ofrece otros servicios educativos extracurriculares que, con carácter general y obligatorio, se desarrollan en los distintos niveles del Establecimiento que se detallan más adelante.

En cumplimiento de lo dispuesto por Resolución 34/17 y sus modificatorias, el Colegio **informa: a) los aranceles correspondientes** a los servicios que se detallan en la Propuesta educativa para el año lectivo 2024 del **Nivel Inicial establecidos según** el régimen oficial de Aranceles de Enseñanza vigente para los Colegios que reciben aporte estatal de la Provincia de Buenos Aires. **b) Las pautas administrativas** de este contrato de adhesión.

**Conste que los montos que se informan están vigentes a la fecha, cuando no se han adecuado al impacto generado por los acuerdos paritarios que dispusieron aumento salarial al personal docente de la provincia de Buenos Aires. Por tanto, y en virtud de la misma normativa señalada, la entidad reserva la actualización de los mismos, en caso de que las autoridades educativas así lo autoricen.**

1 El **ARANCEL ANUAL** para el Nivel Inicial (sala de 5 años) será percibido en 10 cuotas mensuales y consecutivas, de marzo a diciembre de 2024.

1.1 El monto de la cuota mensual según bandas actualmente vigentes son las que se detallan:

<b>Conceptos</b>	<b>Importe</b>
Arancel programático	\$28.818,00
Arancel Extraprogramático:	
Catequesis (1 mód )	\$5.763,60
Inglés (2 mód )	\$11.527,20
Otros:	
Mantenimiento	\$4.610,88
Emergencia Médicas	\$ 948,00
Seguro Médico	\$ 540,00
Equipamiento didáctico	\$4.610,88
<b>TOTAL CUOTA MENSUAL</b>	<b>\$56.818,56</b>

**Los montos expresados son los valores actuales a la fecha y son la base para determinar futuros aumentos cuando lo autoricen los organismos oficiales competentes.**

1.2 El colegio ofrece:

**a) Enseñanza Curricular** (de 07:40 a 12:10 hs T.M. y de 13 a 17:30 hs T.T) que es cubierta por el rubro “Arancel por Enseñanza Programática”.

**b) Enseñanza extracurricular** que se encuentra cubierta en el rubro “Arancel Extraprogramático”:  
Inglés y catequesis, de 1° a 3° sección. Dentro del horario establecido en el punto A.

**c) Servicio de Emergencia Médica** durante la permanencia del alumno en el Establecimiento. Se cuenta además con un Seguro Médico que cubre gastos por accidentes sufridos por el alumnado en el Establecimiento o fuera de él, estos últimos siempre y cuando se produzcan durante la realización de actividades organizadas por el colegio.

2 **Cuota de mantenimiento:** Se percibe una cuota anual en concepto de Mantenimiento, que se prorroga en 10 cuotas mensuales. Este monto permite hacer frente, tanto al mantenimiento cotidiano de las instalaciones,

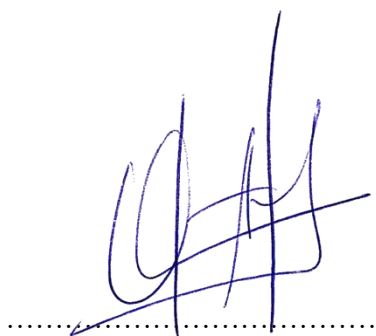
como a las reparaciones o construcciones edilicias más importantes que se realizan en las épocas de receso escolar.

- 3 **Cuota de Equipamiento didáctico:** Se percibe asimismo una cuota por Equipamiento didáctico, equivalente al 10% de la suma del arancel programático más el extraprogramático que se utiliza para facilitar y mejorar la enseñanza a través del mantenimiento y actualización de equipos, y la capacitación necesaria para la modernización tecnológica y didáctica.
- 4 **Costos a cargo del Colegio:** El aporte que percibe el colegio de parte del Estado Provincial es de un 80 % para los sueldos de los docentes de la Planta Orgánico Funcional que estuvieran así aprobados, no abarcando la totalidad de los cargos que corresponde que el colegio designe a tal efecto y otros que el colegio designa para el mejor servicio de los estudiantes. No se recibe aporte estatal a los fines de los sueldos de los Docentes de materias extraprogramáticas, de los sueldos del personal de administración, ni de los sueldos del personal de maestranza; tampoco se recibe aporte para seguros ni para todos los gastos indispensables para el mantenimiento y funcionamiento del establecimiento, tales como servicios de luz, gas, teléfono, agua, etc; gastos para mejoras y reformas del edificio, plataformas de internet, compra de mobiliario o equipamiento.
- 5 **El contrato educativo es anual** y el arancel por el servicio de enseñanza es único, prorrateado en 10 cuotas mensuales al valor vigente en cada fecha de pago, y no se modificará cualquiera sea la modalidad del dictado de clases, sean ellas presenciales, no presenciales o una combinación de ambas. Del mismo modo no se modificará el monto cualquiera sea la cantidad de días en que el estudiante deje de asistir personalmente por razones particulares, generales o de fuerza mayor, toda vez que los costos del colegio son los reflejados y solventados con el pago de los aranceles e independientes de la concurrencia personal o no de los alumnos al colegio.
- 6 **Becas:** La escuela concede un porcentaje de becas del total del alumnado arancelado, para lo cual se dará prioridad a las familias que más lo necesitan luego de evaluar la documentación recibida en la correspondiente solicitud presentada en tiempo y forma.
- 7 **Medios de pago:** Las cuotas deberán ser abonadas **regularmente** y a través de alguno de los siguientes medios que la institución ha habilitado a tal efecto: Botón de Pago Online, Pago Fácil, Pago Mis Cuentas, Débito Automático, Tarjetas de Crédito. El plazo para el pago mensual de la cuota tiene **un 1º vencimiento sin recargo al 10 de cada mes; y un 2º vencimiento al 15 de cada mes (o día hábil posterior), con un recargo según interés establecido por la AFIP (R.2381/18 Art 5).**
- 8 **Interés por mora:** Una vez pasado el 2º vencimiento, las cuotas impagas generarán un interés por mora de acuerdo a lo indicado en el punto 7.
- 9 **Matrícula:** La matrícula para el ciclo lectivo 2025 del Nivel Inicial será de \$69.160,00 (que, al igual que los aranceles mensuales este monto está sujeto a modificaciones que surjan por futuros aumentos autorizados por los organismos oficiales competentes). En octubre de 2024 junto con la cuota de ese mes se abonará una Reserva de Vacante. **La matrícula se abonará en el mes de diciembre**, cuando las autoridades Provinciales establezcan los elementos para poder determinarla.
- 10 **Matriculación efectiva:** Sólo podrán acceder a la matriculación para el ciclo siguiente, aquellos estudiantes cuyas familias **adhieran efectivamente al Proyecto Educativo de la Escuela; se encuentren al día con las cuotas, habiendo cumplido con los tiempos establecidos en el punto 7; y que adhieran a las orientaciones recibidas por la Dirección de la Escuela y/o del Equipo de Orientación de Profesionales. La falta de cumplimiento de alguna de estas condiciones será motivo suficiente para la no renovación de la vacante para el ciclo lectivo siguiente.**
- 11 **Devoluciones:** Sólo se devolverán matrículas –o sumas correspondientes al ciclo lectivo siguiente y que hubieren sido pagadas por anticipado- **hasta el 27 de diciembre del 2024.** Después de esa fecha **no se reintegrarán montos abonados por ningún concepto.**
- 12 **Modalidad de clases:** El Colegio se organizará para brindar durante el ciclo lectivo 2024 la enseñanza en forma presencial, que podrá ser complementada por enseñanza a distancia según la conveniencia pedagógica. No obstante, la modalidad presencial, no presencial o mixta dependerá de las disposiciones que en cada momento establezcan las autoridades nacionales o locales, sin que eso altere la vigencia y costo del contrato. El Colegio organizará los días, horarios, modalidades de las clases y agrupamiento de los estudiantes de conformidad con tales disposiciones, con sus propias posibilidades edilicias, didácticas y humanas, y con las necesidades de los distintos grupos, para el mejor desarrollo de los planes de estudio y las actividades y en un todo de acuerdo con la normativa vigente para la escolaridad en el sistema educativo jurisdiccional.
- 13 **Clases no presenciales:** El Colegio cuenta con el equipamiento, el personal y los criterios pedagógicos para cubrir la propuesta educativa de modo no presencial. En el caso de la implementación de clases no presenciales los padres y/o responsables de los estudiantes asumen la obligación de acompañar las actividades propuestas por el Colegio, en cada una de las modalidades posibles, con compromiso y responsabilidad y facilitando los medios y herramientas para que los mismos accedan a los procesos educativos, a través de las diferentes plataformas o recursos que pudieran utilizarse.

- 14 **Comunicaciones:** El Colegio elabora frecuentemente distintos mensajes educativos audiovisuales, a fin de publicar y dar a conocer las actividades desarrolladas en la comunidad educativa, utilizando fotografías, audios, videos y demás material de uso institucional. A los efectos de la tarea educativa, la Institución podrá recurrir a diversos medios impresos y/o virtuales con el objeto del eficiente seguimiento de los procesos pedagógicos y conocimiento efectivo por parte de las familias.
- 15 **Domicilio electrónico:** De la Institución: Para todos los efectos emergentes del presente contrato, la Institución constituye el siguiente domicilio electrónico: [administracion@cilanus.edu.ar](mailto:administracion@cilanus.edu.ar), en los cuales se tendrán por válidas, todas las notificaciones y comunicaciones que realicen los responsables de los alumnos y es el que se considera suscripto por la Institución con la admisión del estudiante. De la Familia: La familia constituye domicilio especial electrónico en el correo electrónico indicado en el talón de adhesión al presente contrato. En dicho domicilio electrónico se tendrán por válidas las notificaciones que se le practiquen.
- 16 **Correo electrónico de contacto:** Queda establecido el siguiente correo electrónico de contacto con el nivel: [secretaria.inicial@cilanus.edu.ar](mailto:secretaria.inicial@cilanus.edu.ar).
- 17 **Documentación adjunta:** Forman parte integrante del presente documento el **Ideario Educativo** de la Congregación, El **PEI** (Proyecto Educativo Institucional) y la **Propuesta Educativa Institucional** que se encuentran publicados en esta misma Página WEB.



Graciela Lidia Pin  
REPRESENTANTE LEGAL



María Cecilia Abarca Madrid  
REPRESENTANTE LEGAL